

Declaración Responsable del sistema Informático de Facturación Gproy

Creado: 18/06/2025

Actualizado: 27/06/2025 - 08:01

Este documento se incluye la información necesaria del sistema informático de facturación Gproy según los requisitos de lo establecido en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que regula los requisitos que deben cumplir los sistemas y programas informáticos o electrónicos utilizados por empresarios y profesionales que dan soporte a sus procesos de facturación y la estandarización de formatos sobre los registros de facturación, conforme al Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el Reglamento de obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

La información requerida obligatoria se define acorde al orden indicado en la normativa y está precedida, por el texto que se describe en cada punto acorde al citado artículo 15.

Siguiendo las directrices, añadimos un anexo con aquella información adicional que hemos considerado de utilidad y considerado relevante para los usuarios del sistema de facturación Gproy.

Datos del sistema informático:

1.a - Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

El nombre del sistema es Gproy

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

Gproy se identificará con el código 2025.6.3 y las sucesivas versiones 6.4 - 6.5 - 6... - 7.0 - 7.1...hasta la última

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Desde la versión 2025.6.3 serán válidas para todas las versiones a partir de esta inclusive.

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Gproy es un ERP que incluye la gestión de Facturación, pudiéndose utilizar en exclusiva para facturar o integrado con toda o una parte de la gestión empresarial. Además de la facturación se pueden controlar casi todos los procesos de la empresa, desde el control de la administración, comercial, compras, gestión de la producción, control de la producción, entregas, stocks, control de Tesorería u otros procesos y la propia facturación integrándose con programas de contabilidad distintos, que permite trabajar con los datos en local/red.

Gproy es una solución multi usuario que permite controlar toda la gestión de la empresa y múltiples funcionalidades.

Gproy tiene las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, entre otras funcionalidades.

Los registros de facturación son enviados a un componente auxiliar denominado Verifactu Kubifactu API, el cual realiza las siguientes funciones:

Por cada registro de factura (individual o en lote) que recibe de Gproy, realiza las validaciones pertinentes (formatos y reglas), genera el hash, realiza el

encadenado y transmite de forma automática, continua y fiable al sistema de la AEAT, siguiendo el flujo definido por la AEAT y autenticándose con un certificado válido según las especificaciones. Esta operativa incluye a todos los registros, tanto de subsanación como anulación también. Una vez transmitida a la AEAT, la respuesta es transmitida a Gproy.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU». El sistema informático Gproy funciona exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU». El sistema no permite trabajar en No «VERI*FACTU».

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios. El sistema informático Gproy no permite ser usado por varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU». Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el correspondiente certificado electrónico cualificado.

1.h) Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable. La razón social de la entidad productora es QSM C.B.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable. El Nº de Identificación Fiscal es E96982756

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable. Calle Torreta de Miramar 14ª 9 – 24. 46020 Valencia. España

1.k) La persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden. QSM C.B., entidad productora del sistema informático Gproy, hace constar que la versión actual, cumple con lo dispuesto.

1.1) - Fecha y lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

El 27 de junio de 2025, en QSM CB, calle Torreta de Miramar 14ª 9 - 24 46020 Valencia España suscribe esta declaración responsable.

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

* Teléfono: 657 915 979

* Correo electrónico: qsm@qsm.com.es

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Sitio web de la empresa:

* www.Gproy.com

Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:

* <https://www.gproy.com/Verifactu>

Histórico de versiones de Gproy. Desde el sistema Gproy se puede acceder al Historial de Versiones desde donde a partir del día 25/06/2025.

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Gproy aborda el cumplimiento de las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024 en cuanto a la gestión de las facturas y sus correspondientes Registros de Facturación en base al siguiente esquema:

Las facturas se pueden generar desde dos situaciones

* Desde la lista de facturas se puede crear una nueva factura

* Desde los albaranes se pueden crear nuevas facturas

Las facturas emitidas cumplen el proceso de verificación de las reglas de estructura expuestas en el documento de validaciones de la AEAT a través del componente Verifactu KubiFactu API.

Esta validación evita que se produzca en el proceso entregas de facturas con errores detectables.

En la emisión de las facturas se incluye el QR verificable y se comunican sus datos en formato JSON al componente Verifactu KubiFactu API.

Este componente, tal como se expresa en su Declaración Responsable, se encarga de la comunicación, encadenamiento y recepción de los mensajes de la AEAT.

La respuesta a cada envío queda reflejada como un estado dentro de la factura, cuando todo es correcto aparece el QR de Verifactu y si no es el caso, se queda en revisión.